

<http://saia.pereira.gov.co>

(9)

Pereira, 16 de octubre de 2015.

ALCALDIA DE PEREIRA  
Radicación No: **50308-2015**  
Fecha: 16/10/2015-11 12:52  
Recibido por: JOSE OLIVER BULTRAGO  
Destino: Secretaría de Educación

Doctora  
**PATRICIA CASTAÑEDA PAZ**  
Secretaria de Educación Municipal  
Alcaldía de Pereira

**Asunto: Derecho de petición sobre desmejoramiento salarial afectando mi situación laboral.**

Cordial Saludo:

Como ha sido de su conocimiento y ya en varias oportunidades he presentado escritos a su despacho, manifestándole mi inconformidad por el desmejoramiento salarial de que he sido objeto de parte de la sección de nóminas, sin mediar acto administrativo y por gusto del funcionario de jurídica que elaboró el decreto 1129 y 1130 de 2006 y 756 del 30 de noviembre de 2013, el mismo que plantea que me encuentro en un encargo. Debo aclarar que la homologación y nivelación salarial de que fui objeto en el departamento en el año 2002 mediante decreto 1242 y 258 del 05 de marzo de 2005, que fuera presentado y aprobado por el Ministerio de Educación, así mismo fui recibida y adoptada por el municipio de Pereira.

Ahora bien, quiero que desde su despacho se ordene a quien corresponda aclarar, mediante qué acto administrativo fui encargada y devuelta al cargo que desde recurso humano se plantea sin ninguna consideración. Quiero preguntarles bajo qué marco legal se acogieron para irme rebajando el salario, fue por norma de carrera o no lo hicieron, porque no existe acto administrativo donde se demuestre que fui encargada como Auxiliar Administrativo 407 Grado 08, ni demuestran que mediante lista de elegibles el cargo fue ocupado y me tenía que devolver al cargo que según la Dra. Sirley Ossa en sus argumentos yo estaba encargada.

Debe quedar claro que después de tantos años y que me pensione con ese encargo, de buenas a primeras y sin mediar acto administrativo, en el acto que enmarcara el ajuste salarial al personal administrativo el decreto 756 me van rebajando el salario y en el año 2014 me pagaron con salario de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 06, o sea que me quitaron del mismo más de \$400.000 mil pesos y lo más grave es que en el acto administrativo que liquida mis cesantías definitivas me las liquidan como Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 08, así está motivado pero realmente no aplican el salario, aplican el de Auxiliar Administrativa Código 407 Grado 06.

Necesito que me demuestren si el encargo que según la secretaría de educación sección de nóminas me tenían y me pagaban para poderme devolver, ese cargo se encontraba en vacancia definitiva y fuera afectado y ocupado por el ganador del concurso que ocupo lista de elegibles, en qué institución educativa se encuentra ubicado?, para tal efecto se necesita el acto administrativo que enmarcara la legalidad de la ocupación del cargo de origen y no existe, por lo tanto estuve tantos años en ese encargo y adquirir los derechos en el marco de la ley, ya que si el encargo estaba en vacancia definitiva y solo se puede ocupar mediante concurso, necesito entonces que me respondan al tenor de la ley de carrera (Ley 909), quién ocupo el cargo que yo venía ocupando? sucedido el 30 de noviembre de 2013, cuando ya se había adquirido un derecho en el mismo, toda vez que me pensione con código 407 Grado 08, cuando por decreto 756 se ajusta el salario a los funcionarios administrativos entregados por el departamento y a mí me pago el departamento y entrego con ese código 407 **Grado 15**, cómo puede ser, estimada Doctora, que me van bajando el salario y en todo el año 2014 que preste los servicios en la institución educativa La Inmaculada donde llegue trasladada de la institución educativa La Julita como Auxiliar Administrativa 407 Grado 08 con funciones de pagadora, no me pagaron con mi salario y hasta las cesantías definitivas fueron liquidadas mal, pues motivan el acto con Código 407 Grado 08 y liquidan con salario correspondiente al Código 407 grado 06.

Doctora Patricia, yo sé que usted no conoce este tema, ni siquiera el área jurídica de su despacho, todo ha sido manejado por el área de recursos humanos y la respuesta dada por la doctora de recursos humanos es proyectada por un profesional del derecho que no conoce el tema.

Espero se me liquiden las diferencias salariales dejadas de percibir durante el año 2014 hasta el momento que fui retirada del servicio como pensionada, derechos adquiridos que mantuve durante todo el tiempo en la secretaría de educación, los mismos que me asisten y que es ilegal desde todo punto de vista no se puede desmejorar la situación laboral de ningún funcionario, sin argumentos legales; toda vez que según esta situación los dos cargos pasaron a la alcaldía con la certificación y yo continúe con los mismos derechos de carrera y no se puede devolver el encargo hasta que no surta el concurso, demostrando que mi derecho existe porque así me pensionaron y lo validé Colpensiones para otorgar tal beneficio con los diez (10) últimos factores salariales, quiero que me demuestren por qué me rebajaron el salario, si fue que mediante acto administrativo me devolvieron, quién ocupo mi encargo y en que institución educativa existe a partir del 01 de enero del 2014 y que me demuestren por cuál convocatoria autorizada por la Comisión Nacional del Servicio Civil se realizara en el año inmediatamente anterior (2013) el concurso y que a partir del 01 de enero ocupó el encargo que yo ostentaba.

Le estoy solicitando a la Comisión Nacional del servicio Civil me informen cuando y mediante qué acto se ordenó a la entidad territorial realizar convocatoria que en el marco de las normas de carrera se realizó y que notifique quien ocupó el cargo y así aclarar la realidad en el marco de lo legal; espero que se revise la liquidación de las cesantías que como se puede ver me las liquidaron con salario de Grado 06.

Agradezco su atención y oportuna respuesta a esta petición, destacando su labor y compromiso en bienestar de la educación del municipio de Pereira.

Atentamente,



**LUZ MERY CASTILLON RAMIREZ**

C.C. No.34.042.104

Recibo notificaciones en la calle 18 No. 30-38 Barrio San Luis subiendo por el lado derecho Tels:  
3213570 Cel. 3154597740



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	16 de octubre de 2015	<b>Número de radicado:</b>	56308
<b>Tipo de documento:</b>	DERECHOS DE PETICION	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	LUZ MERY CASTRILLON RAMIREZ		
<b>Descripción o asunto:</b>	DERECHO DE PETICION	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

